



BOLETÍN DIARIO

MERCADO DE CAPITALES

En el marco de la delegación ejercida por el Mercado Argentino de Valores S.A. conforme el art. 32º inc. g) Ley 26.831

AÑO LXXX - 17.095 – 01//11/2017

Resumen estadístico		Fuente: MAV	
	Valor nominal	Valor efvo. (\$)	
Cauciones - \$	514	102.128.307,60	
Cauciones - u\$s	1	239.425,62	
Pase no garant. \$	6	1.389.648,54	
Totales \$		103.517.956,14	
Totales u\$s		239.425,62	

Resumen cauciones bursátiles - Operado en \$						Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro	
7	08/11/2017	27,98	472	99.175.114,68	99.707.348,15	
8	09/11/2017	27,08	40	2.375.726,01	2.389.828,67	
14	15/11/2017	28,00	2	30.800,00	31.130,78	
Totales:		\$	514	101.581.640,69	102.128.307,60	

Resumen cauciones bursátiles - Operado en u\$s						Fuente: MAV
Plazo	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro	
26	27/11/2017	2,50	1	239.000,00	239.425,62	
Totales:		\$	1	239.000,00	239.425,62	

Resumen Pase No Garantizado - Operado en \$						Fuente: MAV
Plazo	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro	
90	30/01/2018	28,00	6	1.299.902,00	1.389.648,54	
Totales:		\$	6	1.299.902,00	1.389.648,54	

Negociación de Cheques de Pago Diferido Fuente: MAV

Totales Operados			PAGARÉ EN \$					
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant.	
17/11/2017	16	34,00	34,00	34,00	490.000,00	481.038,19	1	
19/11/2017	18	28,99	28,99	28,99	60.800,00	59.990,00	1	
20/11/2017	19	28,00	36,00	32,00	80.800,00	79.365,90	2	
21/11/2017	20	36,00	36,00	36,00	268.581,43	263.131,37	4	
22/11/2017	21	36,00	36,00	36,00	267.000,00	261.329,51	4	
23/11/2017	22	36,00	36,00	36,00	140.000,00	136.631,01	2	
24/11/2017	23	29,00	36,00	32,89	1.122.707,94	1.100.376,62	9	
25/11/2017	24	36,00	36,00	36,00	152.000,00	148.057,22	1	
26/11/2017	25	36,00	36,00	36,00	50.000,00	48.703,03	1	
06/12/2017	26	34,00	34,00	34,00	490.000,00	477.978,51	1	
28/11/2017	27	32,00	32,00	32,00	30.000,00	29.281,21	1	
29/11/2017	28	28,00	36,00	34,00	455.020,00	443.634,17	4	
30/11/2017	29	28,00	29,00	28,60	406.168,32	397.475,84	5	
01/12/2017	30	28,00	28,75	28,38	218.600,00	213.814,23	2	
02/12/2017	31	28,99	28,99	28,99	60.819,70	59.404,25	1	
03/12/2017	32	28,99	28,99	28,99	50.000,00	48.798,50	1	
04/12/2017	33	28,00	28,00	28,00	168.600,00	164.560,38	1	
05/12/2017	34	28,00	29,00	28,67	258.435,86	251.978,26	3	
06/12/2017	35	29,00	29,00	29,00	42.230,48	41.119,69	1	
07/12/2017	36	29,00	29,00	29,00	221.997,87	215.991,53	3	
08/12/2017	37	28,75	29,00	28,92	240.772,14	234.123,52	3	
10/12/2017	39	28,75	29,00	28,88	215.000,00	208.748,07	2	
11/12/2017	40	28,00	29,50	28,75	140.000,00	135.736,52	2	
12/12/2017	41	28,99	29,00	29,00	49.762,35	48.229,94	1	
15/12/2017	44	29,00	31,00	29,40	458.202,03	441.727,54	5	
16/12/2017	45	29,00	29,00	29,00	17.300,00	16.715,64	1	
18/12/2017	47	29,00	29,00	29,00	80.360,00	77.526,56	3	
19/12/2017	48	28,75	29,00	28,91	308.731,25	297.648,56	3	
20/12/2017	49	28,00	29,00	28,46	356.575,82	343.695,59	7	
21/12/2017	50	28,00	29,00	28,50	267.501,00	257.503,93	2	
22/12/2017	51	28,00	29,00	28,50	243.296,33	234.149,97	4	
24/12/2017	53	28,50	29,00	28,83	255.764,05	245.747,86	3	
25/12/2017	54	28,00	29,00	28,67	161.668,75	155.249,85	3	
26/12/2017	55	28,00	29,00	28,70	638.286,12	612.123,17	5	
28/12/2017	57	28,00	29,00	28,40	182.190,44	174.639,38	5	
29/12/2017	58	28,00	29,00	28,67	437.301,79	418.376,97	3	
31/12/2017	60	28,99	28,99	28,99	569.000,00	543.529,89	3	
01/01/2018	61	28,75	29,00	28,81	74.731,83	71.344,44	1	
04/01/2018	64	28,00	28,00	28,00	87.500,00	83.375,71	2	
05/01/2018	65	28,00	28,00	28,00	30.800,00	29.358,61	1	
06/01/2018	66	28,95	28,95	28,95	54.000,00	51.352,53	1	
08/01/2018	68	28,00	28,00	28,00	35.000,00	33.240,53	1	
09/01/2018	69	28,00	28,75	28,38	230.000,00	218.291,08	2	
10/01/2018	70	28,00	28,50	28,17	194.000,00	183.993,21	2	
11/01/2018	71	28,00	28,75	28,38	206.736,89	196.004,85	3	
13/01/2018	73	28,00	28,00	28,00	30.800,00	29.187,87	1	
15/01/2018	75	27,95	27,95	27,95	269.351,00	254.906,53	2	
16/01/2018	76	28,00	28,75	28,25	288.500,00	272.666,81	3	
18/01/2018	78	28,00	29,00	28,33	990.000,00	934.718,03	3	
19/01/2018	79	36,00	36,00	36,00	108.190,00	100.094,67	1	
20/01/2018	80	27,95	28,99	28,10	522.915,38	492.911,25	9	
22/01/2018	82	28,00	28,00	28,00	50.000,00	47.074,91	1	
23/01/2018	83	27,95	36,00	29,79	1.186.807,55	1.113.877,27	5	
24/01/2018	84	28,50	28,99	28,75	259.000,00	243.178,37	2	
25/01/2018	85	27,95	29,00	28,24	391.000,00	367.282,30	4	
27/01/2018	87	27,95	28,00	27,98	40.800,00	38.275,94	2	
28/01/2018	88	27,95	27,95	27,95	4.000,00	3.750,16	1	
29/01/2018	89	27,95	27,95	27,95	10.000,00	9.368,68	1	

**SITUACION GENERAL DE:
FIDEICOMISOS FINANCIEROS**

CREDINÁMICO V Y VI..... C.S.; N° 1-C2) N°7

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

N° 7: Con fecha 11 de junio 2015 el Directorio de la Comisión Nacional de Valores resolvió: "... *suspender preventivamente la autorización de nuevos Fideicomisos Financieros y/o la prórroga o reconducción de los Fideicomisos existentes en los que se encuentre previsto que GPS FIDUCIARIA S.A. intervenga en el carácter de Fiduciario Financiero, hasta que hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la medida*".

N° 1 - C2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

C.S.: Cotización Suspendida.

RESOLUCIONES DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES.**RESOLUCIÓN N° 43/2017
CANCELACIÓN DE LISTADO****VISTO**

La presentación efectuada el 31 de agosto de 2017 por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. solicitando la cancelación de listado de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero FIDEBICA XXXVII, y

CONSIDERANDO

Que, con fecha 20 de febrero de 2017 se efectuó el pago del último de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 100% de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A emitidos en el marco del Fideicomiso Financiero FIDEBICA XXXVII el cual fue publicado para conocimiento de los beneficiarios en el Boletín Diario del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario de fecha 14 de febrero de 2017;

Que, con fecha 20 de abril de 2017, se efectuó el pago del último de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 100% de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, el cual fue publicado para conocimiento de los beneficiarios en el Boletín Diario de la Institución de fecha 12 de abril de 2017;

Que, con fecha 20 de julio de 2017 se efectuó el pago del último de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 100 % de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase C, el cual fue publicado para conocimiento de los beneficiarios en el Boletín Diario de la Institución de fecha 14 de julio de 2017;

Que, con fecha 28 de julio de 2017 se efectuó el último pago de los servicios de los Certificados de Participación, cancelando en consecuencia el 3,34839 % del capital de los valores emitidos para esa clase; el cual fue informado para conocimiento de los beneficiarios tenedores de dichos certificados, mediante publicación de un aviso en el Boletín Diario de la Institución de fecha 25 de julio de 2017;

Que, conforme lo establecido en el artículo 2.15 del Contrato de Fideicomiso, Banco Bica S.A., en su carácter de único titular de los Certificados de Participación emitidos y Fiduciante, solicitó la liquidación anticipada del Fideicomiso Financiero FIDEBICA XXXVII, la que se hizo efectiva mediante la cesión de la cartera de créditos remanente, como parte de pago y total amortización de los Certificados de Participación;

Que la Sociedad Fiduciaria presentó en fecha 11 de octubre de 2017 los Estados Contables de Liquidación, debidamente auditados;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que el Fiduciario ha presentado la documentación necesaria para otorgar la cancelación de listado;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;|

QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A. RESUELVEN:

Artículo 1°: Cancelar, ad referendum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., la autorización de listado de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero FIDEBICA XXXVII, por haberse rembolsado la totalidad de los mismos en circulación, oportunamente otorgada mediante Resolución del Mercado Argentino de Valores S.A. N° 39/2015 de fecha 24 de agosto de 2015 a Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., en su carácter de Fiduciario.

Artículo 2°: Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 3°: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Rosario, 23 de octubre de 2017

Fernando J. Luciani
CEO - Director Ejecutivo

Pablo A. Bortolato
Presidente



MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A.
REGISTRO N° 15 DE CNV

Bolsa de Comercio de Rosario
Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina
TE: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza
www.mav-sa.com.ar

RESOLUCIÓN N° 44/2017 AUTORIZACIÓN DE LISTADO

VISTO

La presentación efectuada por AGROEMPRESA COLÓN S.A. el día 05 de octubre de 2017 solicitando la autorización de listado, en el Mercado Argentino de Valores S.A., de Obligaciones Negociables, bajo el régimen Pyme CNV Garantizada, Serie I, por hasta un valor nominal U\$S 400.000, actuando SGR Cardinal como Entidad de Garantía; y

CONSIDERANDO

Que, la emisión bajo el régimen Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizada fue aprobada por Asamblea General Extraordinaria de AGROEMPRESA COLÓN S.A. de fecha 15 de septiembre de 2017 y los términos y condiciones particulares de la Serie I, fueron aprobados por Acta de Directorio de fecha 15 de septiembre de 2017;

Que, la Comisión Nacional de Valores en fecha 28 de septiembre de 2017, autorizó bajo condicionamientos, el ingreso al régimen de Oferta Pública de AGROEMPRESA COLÓN S.A. y la Emisión de Obligaciones Negociables régimen Pyme CNV Garantizada Serie I, por un monto de hasta valor nominal U\$S 400.000, mediante Resolución de Directorio N° 18.954. Los condicionamientos fueron levantados por dictamen de Gerencia de Emisoras el 29 de septiembre de 2017;

Que en fecha 03 de octubre de 2017 el Mercado Argentino de Valores S.A. ha cumplido con la difusión correspondiente, a través de medios electrónicos, a la Suscripción de la Emisión de Obligaciones Negociables régimen Pyme CNV Garantizada Serie I;

Que el período de difusión debía culminar el día 04 de octubre de 2017, omitiendo Emisora la publicación del aviso y del Suplemento de Prospecto correspondiente en el boletín diario del Mercado.

Que la Comisión Nacional de Valores, se expidió autorizando continuar con el período de licitación de fecha 05 de octubre de 2017, debiendo publicarse en el Boletín del Mercado la información omitida;

Que la totalidad de las condiciones generales de la emisión consta en el Prospecto de Emisión, publicado con fecha 05 de octubre de 2017, en el Boletín Diario del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario;

Que el vencimiento de las Obligaciones Negociables régimen Pyme CNV Garantizada emitidas por AGROEMPRESA COLÓN S.A. Serie I, por hasta valor nominal de U\$S 400.000, opera a los 30 meses de la fecha de emisión, 09 de abril de 2020;

Que las Obligaciones Negociables están garantizadas en un 100% por SGR CARDINAL autorizada por la CNV a actuar como Entidad de Garantía;

Que el Emisor, AGROEMPRESA COLÓN S.A., presentó la documentación conforme lo establece el Reglamento de Listado del Mercado Argentino de Valores S.A. vigente;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que el Emisor ha presentado la documentación conforme lo establecen el Reglamento de Listado vigente respecto a Obligaciones Negociables Pyme sin observaciones al respecto;

Que la autorización de listado sólo implica que la Emisora ha cumplido con los requisitos formales y legales que la normativa vigente exige, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A. RESUELVEN:

Artículo 1°: Autorizar, ad referendum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., el listado en el Mercado Argentino de Valores S.A., de las Obligaciones Negociables, bajo el régimen Pyme CNV Garantizada de AGROEMPRESA COLÓN S.A. Serie I, por V/N U\$S 400.000, garantizadas por SGR Cardinal.

Artículo 2°: Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 3°: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Rosario, 23 de octubre de 2017

Fernando J. Luciani
CEO - Director Ejecutivo

Pablo A. Bortolato
Presidente



MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A.
REGISTRO N° 15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina
TE: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza
www.mav-sa.com.ar

**RESOLUCIÓN N° 45/2017
AUTORIZACIÓN DE LISTADO****VISTO**

La presentación efectuada por AGROEMPRESA COLÓN S.A. el día 11 de octubre de 2017 solicitando la autorización de listado, en el Mercado Argentino de Valores S.A., de Obligaciones Negociables, bajo el régimen Pyme CNV Garantizada, Serie II, por hasta un valor nominal U\$S 300.000, actuando Acindar Pymes SGR como Entidad de Garantía; y

CONSIDERANDO

Que, la emisión bajo el régimen Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizada fue aprobada por Asamblea General Extraordinaria de AGROEMPRESA COLÓN S.A. de fecha 15 de septiembre de 2017 y los términos y condiciones particulares de la Serie II, fueron aprobados por Acta de Directorio de fecha 15 de septiembre de 2017;

Que, la Comisión Nacional de Valores en fecha 28 de septiembre de 2017, autorizó bajo condicionamientos, el ingreso al régimen de Oferta Pública de AGROEMPRESA COLÓN S.A. y la Emisión de Obligaciones Negociables régimen Pyme CNV Garantizada Serie II, por un monto de hasta valor nominal U\$S 300.000, mediante Resolución de Directorio N° 18.953. Los condicionamientos fueron levantados por dictamen de Gerencia de Emisoras el 10 de octubre de 2017;

Que la totalidad de las condiciones generales de la emisión consta en el Prospecto de Emisión, publicado con fecha 10 de octubre de 2017, en el Boletín Diario del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario;

Que el vencimiento de las Obligaciones Negociables régimen Pyme CNV Garantizada emitidas por AGROEMPRESA COLÓN S.A. Serie II, por hasta valor nominal de U\$S 400.000, opera a los 48 meses de la fecha de emisión, 23 de octubre de 2021;

Que las Obligaciones Negociables están garantizadas en un 100% por Acindar Pymes SGR autorizada por la CNV a actuar como Entidad de Garantía;

Que el Emisor, AGROEMPRESA COLÓN S.A., presentó la documentación conforme lo establece el Reglamento de Listado del Mercado Argentino de Valores S.A. vigente;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que el Emisor ha presentado la documentación conforme lo establecen el Reglamento de Listado vigente respecto a Obligaciones Negociables Pyme sin observaciones al respecto;

Que la autorización de listado sólo implica que la Emisora ha cumplido con los requisitos formales y legales que la normativa vigente exige, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

**QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A.
RESUELVEN:**

Artículo 1°: Autorizar, ad referendum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., el listado en el Mercado Argentino de Valores S.A., de las Obligaciones Negociables, bajo el régimen Pyme CNV Garantizada de AGROEMPRESA COLÓN S.A. Serie II, por V/N U\$S 300.000, garantizadas por Acindar Pymes SGR.

Artículo 2°: Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 3°: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Rosario, 23 de octubre de 2017

Fernando J. Luciani
CEO - Director Ejecutivo

Pablo A. Bortolato
Presidente



**MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A.**
REGISTRO N°15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina
TE: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza
www.mav-sa.com.ar

**RESOLUCIÓN N° 46/2017
AUTORIZACIÓN DE LISTADO****VISTO**

La presentación efectuada, con fecha 04 de octubre de 2017, por SION S.A. solicitando la ampliación del monto de cheques de pago diferido, admitido a la negociación bajo el Segmento Patrocinado en el Mercado Argentino de Valores S.A., que podrán encontrarse en todo momento depositados en Caja de Valores S.A. a \$10.500.000 (Pesos diez millones quinientos mil); y

CONSIDERANDO



Que mediante Resolución de Mesa Ejecutiva N° 19/2014, la Bolsa de Comercio de Rosario autorizó a SION S.A. a negociar cheques de pago diferido bajo el Segmento Patrocinado por un monto de cheques que podrá encontrarse en todo momento depositados en Caja de Valores S.A., de \$1.000.000 (Pesos un millón);

Que mediante Resolución 28/2015, el Mercado Argentino de Valores autorizó a SION S.A. el aumento del monto de cheques de pago diferido, admitidos a la negociación bajo el Segmento Patrocinado, a \$1.600.000 (Pesos un millón seiscientos mil);

Que con fecha 5 de junio de 2015, la Comisión Nacional de Valores ha habilitado la negociación de los cheques de pago diferido a ser liberados por SION S.A., bajo el segmento patrocinado, conforme establece el Título VI, Capítulo V, Sección X, Artículo 31 inciso a) de la Resolución General 622/2013 y modif. (N.T. 2013);

Que mediante Resolución 22/2016, el Mercado Argentino de Valores autorizó a SION S.A. el aumento del monto de cheques de pago diferido, admitidos a la negociación bajo el Segmento Patrocinado, a \$4.500.000 (Pesos cuatro millones quinientos mil);

Que mediante Resolución 54/2016, el Mercado Argentino de Valores autorizó a SION S.A. el aumento del monto de cheques de pago diferido, admitidos a la negociación bajo el Segmento Patrocinado, a \$6.000.000 (Pesos seis millones);

Que mediante Resolución 15/2017, el Mercado Argentino de Valores autorizó a SION S.A. el aumento del monto de cheques de pago diferido, admitidos a la negociación bajo el Segmento Patrocinado, a \$7.500.000 (Pesos siete millones quinientos mil);

Que mediante nota de fecha 04 de octubre de 2017, SION S.A. ha solicitado el aumento del monto de cheques de pago diferido, admitidos a la negociación bajo el Segmento Patrocinado, a \$10.500.000 (Pesos diez millones quinientos mil);

Que, SION S.A. presentó la documentación conforme lo establece la Sección I del Reglamento de Listado de Cheques de Pago Diferido;

Que los Estados Contables semestral al 30 de junio de 2017 exponen una situación de la empresa con capital de trabajo positivo, con un aumento significativo en el último período, adecuados índices de liquidez y solvencia. Asimismo han aumentado las compras del ejercicio, que justifican el aumento del monto de cheques de pago diferido a negociar en el Segmento Patrocinado solicitado;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que la sociedad ha presentado la documentación necesaria conforme lo establecen el Reglamento de Listado de Cheques de Pago Diferido sin observaciones al respecto;

Que la autorización sólo implica que la Sociedad ha cumplido con los requisitos formales y legales que la normativa vigente exige, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en la información suministrada por la sociedad;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A. RESUELVEN:

Artículo 1°: Autorizar, ad referendum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., la ampliación del monto de cheques de pago diferido librados por SION S.A. a negociarse bajo el segmento patrocinado, que podrán encontrarse en todo momento depositados en Caja de Valores S.A., \$10.500.000 (Pesos diez millones quinientos mil).

Artículo 2°: Comunicar la presente resolución a SION S.A. a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 3°: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Rosario, 23 de octubre de 2017

Fernando J. Luciani
CEO - Director Ejecutivo

Pablo A. Bortolato
Presidente



**MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A.**
REGISTRO N°15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina
TE: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza
www.mav-sa.com.ar

RESOLUCIÓN N° 47/2017 AUTORIZACIÓN DE LISTADO

VISTO

La presentación efectuada el 18 de octubre de 2017 por SOLIDUM S.G.R., solicitando la ampliación del importe máximo de cheques avalados y pagarés, que podrá encontrarse en todo momento, depositados en Caja de Valores S.A., al 400 % del monto del Fondo de Riesgo disponible;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Mesa Ejecutiva N° 09/2007, la Bolsa de Comercio de Rosario autorizó a SOLIDUM S.G.R. como avalista de cheques de pago diferido, por un importe máximo, que podrán encontrarse en todo momento



depositados en Caja de Valores S.A., del 80 % del monto del Fondo de Riesgo constituido, según surja de los últimos estados contables presentados;

Que mediante Resolución de Presidencia N° 11/2012, la Bolsa de Comercio de Rosario autorizó la ampliación del importe máximo de cheques avalados por SOLIDUM S.G.R. que podrá encontrarse en todo momento depositados en Caja de Valores S.A. al 150 % del monto del Fondo de Riesgo constituido, según surja de los últimos estados contables presentados;

Que mediante Resolución de Mesa Ejecutiva N° 45/2013, la Bolsa de Comercio de Rosario autorizó a SOLIDUM S.G.R. como avalista de cheques de pago diferido, por un importe máximo, que podrán encontrarse en todo momento depositados en Caja de Valores S.A., del 200 % del monto del Fondo de Riesgo, según surja de los últimos estados contables presentados;

Que mediante Resolución N° 11/2015, del Mercado Argentino de Valores S.A. autorizó a SOLIDUM S.G.R. como avalista de cheques de pago diferido, por un importe máximo, que podrán encontrarse en todo momento depositados en Caja de Valores S.A., del 300 % del monto del Fondo de Riesgo, según surja de los últimos estados contables presentados;

Que mediante Resolución N° 53/2015, del Mercado Argentino de Valores S.A. autorizó a las SGR listadas a negociar pagarés dentro de su monto máximo autorizado;

Que la Sociedad de Garantía Recíproca ha cumplido con la presentación de los requerimientos establecidos por del Reglamento de Listado de Cheques de Pago Diferido;

Que mediante nota de fecha 18 de octubre de 2017 SOLIDUM S.G.R. ha solicitado la ampliación del importe máximo autorizado oportunamente de cheques y pagarés avalados al 400% del monto del Fondo de Riesgo disponible;

Que según informe de la Caja de Valores S.A. de fecha 13 de octubre de 2017, se encuentran bajo su custodia cheques de pago diferido y pagarés avalados por SOLIDUM S.G.R. que representan aproximadamente el 235% del total de su Fondo de Riesgo;

Que los cheques de pago diferido para ser negociados deberán encontrarse depositados en un Mercado, en un Agente de Depósito Colectivo o de un Agente de Custodia, Registro y Pago, registrados en la Comisión Nacional de Valores, en adelante "el Custodio";

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que la sociedad ha presentado la documentación necesaria conforme lo establecen el Reglamento de Listado de Cheques de Pago Diferido sin observaciones al respecto;

Que la autorización sólo implica que la Sociedad ha cumplido con los requisitos formales y legales que la normativa vigente exige, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en la información suministrada por la sociedad;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A. RESUELVEN:

Artículo 1°: Autorizar, ad referendum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., la ampliación del importe máximo de cheques y pagarés avalados por SOLIDUM S.G.R. que podrá encontrarse en todo momento depositados en el Custodio, al 400 % del monto del Fondo de Riesgo disponible, según surja del último estado contable presentado.

Artículo 2°: Informar a la Sociedad de Garantía Recíproca que la autorización de ampliación solicitada implicará continuar con la obligación de presentar ante la Dirección de Títulos de la Bolsa de Comercio de Rosario, Entidad Calificada al efecto, para su correspondiente publicación, además de la documentación anual exigida por el Reglamento de Listado de Cheque de Pago Diferido: a) dentro de los sesenta (60) días corridos de cerrado cada trimestre, los estados contables correspondientes a los períodos intermedios, con informe de contador público y del órgano de fiscalización, así como constancia de su aprobación por el órgano de administración; y b) dentro de los treinta (30) días corridos de concluido cada mes del ejercicio económico, una nota con carácter de declaración jurada, firmada por el representante legal, en la que se indique: (i) el monto del Fondo de Riesgo, discriminado entre disponible, contingente y rendimientos y (ii) el monto de las garantías vigentes a dicho cierre, discriminado por concepto que lo origina.

Artículo 3°: Comunicar la presente resolución a SOLIDUM S.G.R. y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 4°: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Rosario, 23 de octubre de 2017.

Fernando J. Luciani
CEO - Director Ejecutivo

Pablo A. Bortolato
Presidente



**MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A.**
REGISTRO N°15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina
TE: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza
www.mav-sa.com.ar



RIZOBACTER ARGENTINA S.A.

SINTESIS DE LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE RIZOBACTER ARGENTINA S.A. CELEBRADA EL 30 DE OCTUBRE DE 2017

La Asamblea General Ordinaria de Rizobacter Argentina S.A. celebrada el 30 de Octubre de 2017, adoptó las resoluciones cuya síntesis se informa a continuación:

De manera previa al inicio del tratamiento de los puntos del orden del día, se efectuó una moción de orden, y se resolvió, con la aprobación del 80% de los votos, (a) que el Escribano Eugenio de Miguel, adscripto al Registro Notarial N° 19 de la ciudad de Pergamino, designado por Rizobacter Argentina S. A., constate el normal desarrollo de la Asamblea, y (b) que los Escribanos Colabella, designados por el Sr. Edgardo Carranza, en su carácter de apoderado de los accionistas Isabel Gimenez Acosta, Miguel, Marcos y Martina Harnan, no participen del acto asambleario.

Punto Primero del Orden del Día: "1") Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio". Por la mayoría absoluta de los votos presentes, a saber, los votos de los accionistas Rasa Holding LLC, International Property Services Corp.; Pedro Enrique Mac Mullen y María Marta Mac Mullen, resultan designados la Dra. Nora Andrea Capriotti (representante del accionista International Property Services Corp) y el Dr. Carlos Esteban Gorordo Volpi (representante de la accionista María Marta Mac Mullen).

Punto Segundo del Orden del Día: "2") Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017." Por la mayoría absoluta de los votos presentes, a saber, los votos de los accionistas Rasa Holding LLC, International Property Services Corp.; Pedro Enrique Mac Mullen y María Marta Mac Mullen se aprueba (a) la documentación del artículo 234 inciso 1 de la ley 19550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017, y (b) la ratificación de los términos y condiciones del Préstamo Sindicado tomado por la sociedad, y sus garantías otorgadas

Punto Tercero del Orden del Día: "3") Consideración de la gestión del Directorio." Se aprueba la gestión del Directorio en su totalidad, por la mayoría absoluta de los votos presentes, a saber los votos de los accionistas Rasa Holding LLC, International Property Services Corp., y María Marta Mac Mullen, dejando constancia que el accionista Sr. Pedro Enrique Mac Mullen, se abstiene de emitir su voto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 241 de la LGS.


Rizobacter Argentina S.A.
PABLO G. FORCAT
APODERADO



Punto Cuarto del Orden del Día: “4”) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora.” Se aprueba por la mayoría absoluta de los votos presentes, a saber los votos de los accionistas Rasa Holding LLC, International Property Services Corp., Pedro Enrique Mac Mullen y María Marta Mac Mullen, la gestión de la Comisión Fiscalizadora en su totalidad.

Punto Quinto del Orden del Día: “5”) Remuneración a los Señores Directores por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017. Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017 por \$ 10.881.987.-, en exceso de \$ 9.779.660.- sobre el límite del CINCO POR CIENTO (5%) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley N° 19.550 y reglamentación, ante propuesta de no distribución de dividendos.” Por la mayoría absoluta de los votos presentes, a saber, de los accionistas Rasa Holding LLC, International Property Services Corp. y María Marta Mac Mullen, dejando constancia que el accionista Sr. Pedro Enrique Mac Mullen, se abstiene de emitir su voto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 241 de la LGS, se aprueba: (a) las remuneraciones percibidas por los Sres. Ricardo Luis Yapur y Pedro Enrique Mac Mullen, por las funciones técnico administrativas ejercidas durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017, por \$ 10.881.987.-, en exceso de \$ 9.779.660.- sobre el límite del CINCO POR CIENTO (5%) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la LGS y reglamentación, ante propuesta de no distribución de dividendos, y (b) como consecuencia de las renunciaciones de los restantes miembros titulares del Directorio, aceptar las mismas y que no cobren retribución alguna por todas las funciones desempeñadas para la Sociedad durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017.

Punto Sexto del orden del Día: “6°) Remuneración a los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017.” Se aprueba por la mayoría absoluta de los votos presentes, a saber los votos de los accionistas Rasa Holding LLC, International Property Services Corp., Pedro Enrique Mac Mullen y María Marta Mac Mullen, la remuneración a los miembros de la Comisión Fiscalizadora, fijada en la suma total de \$ 690.000, correspondiendo \$ 230.000.- al Dr. Alberto Antonio Romano, \$ 230.000.- al Cr. Humberto Domingo Santoni y \$ 230.000.- al Cr. Mauricio Forcat.

Punto Séptimo del Orden del Día: “7°) Destino del resultado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017.” Se aprueba por la mayoría absoluta de los votos presentes, a saber los votos de los accionistas Rasa Holding LLC, International Property Services Corp., Pedro Enrique Mac Mullen y María Marta Mac Mullen, que el resultado del ejercicio, que asciende a la suma de \$ 22.046.536.-, sea destinado a la cuenta “Resultados No Asignados”. Ello, en virtud a las restricciones establecidas en el Préstamo Sindicado aprobado, y ratificado por la Sociedad, específicamente la restricción de no distribuir dividendos durante la vigencia del mismo.

Rizobacter Argentina S.A.
PABLO G. FORCAT
APODERADO



Punto Octavo del Orden del Día: "8°) Designación de un Director Suplente". Se aprueba por la mayoría absoluta de los votos presentes, a saber los votos de los accionistas Rasa Holding LLC, International Property Services Corp., Pedro Enrique Mac Mullen y María Marta Mac Mullen, la designación de Gerónimo Watson, DNI 26.836.951, Casado, CUIT 20-26836951-2, Ing. Agrónomo, nacido el 29-08-78, Argentino, con Domicilio real en calle Rioja 2259 8 C de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, como Director Suplente de Rizobacter Argentina S.A.

Punto Noveno del Orden del Día: "9°) Elección de Miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora". Se aprueba por la mayoría absoluta de los votos presentes, a saber los votos de los accionistas Rasa Holding LLC, International Property Services Corp., Pedro Enrique Mac Mullen y María Marta Mac Mullen, la designación como Miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora de Rizobacter Argentina S.A. de: Pedro José Figueroa Casas, Abogado, Argentino, Casado, DNI 20.298.197, CUIT 20-20298197-7, fecha de nacimiento 09/12/1968, con domicilio en calle San Lorenzo 840 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Daniel Edmundo Juan Vigna, Contador Público, Argentino, Casado, DNI 11.028.486, CUIT 20-11028486-2, fecha de nacimiento 16/01/1955, con domicilio en la calle 1° de Mayo n° 2266 de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Juan Daniel Álvarez, Contador Público, Argentino, Viudo, DNI 22.509.843, CUIT 20-22509843-4, fecha de nacimiento el 02/06/1972, con domicilio en calle Mitre n° 850 PB de la ciudad de Pergamino, Pcia. De Bs As

Punto Décimo del Orden del Día: 8°) "Designación de Auditores Externos" Por unanimidad se designaron los Contadores Eduardo Alfredo Loíacono, DNI 20.026.327 como Auditor Externo titular y a Gabriel Marcelo Perrone, DNI 16.976.548 como Auditor Externo suplente, ambos pertenecientes a la firma Price Waterhouse & Co. S.R.L.

MARCELO ADOLFO CARRIQUE
PRESIDENTE
RIZOBACTER ARGENTINA S.A.


Rizobacter Argentina S.A.
PABLO G. FORCAT
APODERADO